



# Resolución Jefatural

## N° 00051-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ADM

Lima, 12 de marzo de 2025

### VISTOS:

El Expediente EC2025-INT-0052321; el MEMORANDUM N.º 00126-2025-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL02/DIR-ADM-EC; el INFORME N.º 00043-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ADM-EL; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, es una instancia descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana con autonomía para regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativa, así como asesorar la gestión pedagógica y administrativa en el ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Orden de Servicio N° 38-2025 se formaliza la ejecución del "SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE", entre la UGEL N° 02 y el contratista SOTO ESTEBAN KARINA PILAR, por la ejecución de tres (3) productos, por el plazo de noventa (90) días calendario y por el monto ascendente a S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 Soles).

Que, mediante la presentación del Expediente MPD2025-EXT-0207673, el contratista SOTO ESTEBAN KARINA PILAR, identificado con RUC 10211326358, comunica su voluntad de desistir a la ejecución de la Orden de Servicio N° 38-2025, de lo que se colige que la citada a ha expresado conscientemente su voluntad de no



EXPEDIENTE: EC2025-INT-0052321

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E44FC1

continuar con la ejecución de la prestación contratada “SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE”.

Que, mediante MEMORANDUM N.º 00126-2025-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL02/DIR-ADM-EC, El Equipo de Contabilidad, señala que toma conocimiento de la voluntad del contratista SOTO ESTEBAN KARINA PILAR, solicitando la liberación de los recursos presupuestales no ejecutados (0 productos) ascendentes a S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles) y las realizaciones de las acciones de abastecimiento.

Que, mediante INFORME N° 00043-2025-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL02/DIR-ADM-EL, el Coordinador del Equipo de Logística, señala que la resolución total de la Orden de Servicio N° 38-2025, emitida por la Entidad a favor de la contratista SOTO ESTEBAN KARINA PILAR, identificado con RUC 10211326358, recae en el supuesto de hecho especificado en el artículo 164.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato”;

Que, en el acotado informe se indica que el locador ha desistido de la orden de servicio por motivos personales, no habiendo ejecutado ningún producto; y que dicho desistimiento fue de conocimiento del Equipo de Contabilidad, en calidad de área usuaria; por lo tanto, resultaría procedente resolver la orden de servicio por fuerza mayor;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 0000402-2025, se resuelve otorgar facultades al jefe de Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, en materia de contrataciones del Estado, el cual, conforme a ello, estaría facultado para resolver la Orden de Servicio precitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234- 2022-EF y Decreto Supremo N° 051-2024-EF y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 0000402-2025;

Con el visto bueno del Coordinador del Equipo de Logística, estando a lo autorizado por el jefe del Área de Administración de la UGEL 02 y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado;

EXPEDIENTE: EC2025-INT-0052321

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E44FC1



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RESOLVER TOTALMENTE**, SIN RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, LA ORDEN DE SERVICIO N° 38-2025, POR EL “SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE”, por los tres (03) productos no ejecutados por el importe ascendentes a S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), por la causal estipulada en el artículo 164.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: “Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato”, a solicitud del Equipo de Contabilidad - Área de Administración, en calidad de Área Usuaría.

**Artículo 2.- DISPONER** se haga de conocimiento la presente, al Equipo de Contabilidad, en su calidad de área usuaria; así como, al Equipo de Logística, para que lo comunique al referido proveedor.

**Artículo 3.- REMITIR** al Equipo de Participación y Comunicación del Órgano de Dirección de la UGEL02, la presente resolución, para su publicación en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 ([www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

(FIRMADO DIGITALMENTE)

**Lic. KILDER AMED MEREGILDO PAREDES**  
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION  
UGEL02 S.M.P.

KAMP/JAADM  
RAMF/C.E. Log.



EXPEDIENTE: EC2025-INT-0052321

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **E44FC1**